

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3087 Decreto n.º 84/2026, de 11 de junio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Servicio Murciano de Salud a favor de veintitrés entidades del tercer sector dirigidas a fomentar actividades de prevención, promoción y atención a las personas con enfermedades crónicas y sus familias, desde el ámbito sociosanitario, de la población de la Región de Murcia, anteriormente previstas nominativamente en las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

El Servicio Murciano de Salud como Ente Público adscrito a la actual Consejería de Salud, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan y complementan; de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla como actuaciones del Sistema de Salud, en su artículo 18, los programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como los programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas, así como la promoción, extensión y mejora de los sistemas de detección precoz de discapacidades y de los servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades o la intensificación de las preexistentes.

La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en su artículo 14 sobre la prestación sociosanitaria por parte de los Servicios de Salud habla de la cooperación entre el ámbito social y sanitario, para responder de forma integral, coordinada y eficiente a las necesidades de atención social y sanitaria de las personas con enfermedades que por su evolución generan dependencia y discapacidad, como las enfermedades crónicas complejas, enfermedades raras y los procesos y las enfermedades de alta complejidad y de curso irreversible, en particular aquellas a las que se refiere la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades como diferentes procesos neurológicos y no neurológicos, de origen diverso, caracterizados por esa alta complejidad en sus

cuidados y con un curso irreversible en poco tiempo, entre otras: Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos, Esclerosis Múltiple, entre otras, puedan beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales.

La estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud de 2026 se articula en 8 líneas estratégicas: investigación, formación continuada, participación ciudadana, autonomía del paciente, prevención y detección precoz, atención sanitaria y social, atención al cuidador y coordinación sanitaria y social. Las asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, y demás entidades sin ánimo de lucro que prestan ayuda a las personas y familias con estas enfermedades juegan un papel muy importante en todas las líneas estratégicas, fundamentalmente en la mejora de su calidad de vida.

Por otro lado, el Real Decreto 1091/2015, de 4 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Estatal de Enfermedades Raras contempla que, en el ámbito de la Unión Europea, el programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes (1999-2003) adoptó la actual definición de enfermedades raras o poco frecuentes como aquellas que, con peligro de muerte o invalidez crónica, tienen una prevalencia menor de 5 casos por cada 10.000 habitantes. Estas enfermedades se asocian a aspectos relevantes en la vida de las personas que las padecen. En la mayoría de los casos se trata de trastornos crónicos y graves que aparecen en edades tempranas de la vida, aunque algunas también en la edad adulta. Todo ello determina que se consideren un problema de salud y de interés social.

El cáncer infantil y otras enfermedades crónicas que afectan a la población pediátrica como fibrosis quística, enfermedades hematológicas, degenerativas, enfermedades raras, cardiopatías congénitas, espina bífida, displasias óseas y hemofilia entre otras, precisan según la OMS, además del abordaje sanitario, unas medidas de apoyo personalizadas tanto para los niños como para sus familias. Asociaciones como Pupaclown, Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (Afacmur), Asociación murciana de fibrosis quística, Asociación murciana de hemofilia, Asociación nacional para problemas de crecimiento, Asociación Todo Corazón vienen ofreciendo su apoyo tanto a afectados como a sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en sus sedes, en los domicilios de los afectados e incluso en los duelos apoyando a sus familias tras el fallecimiento de los afectados.

Las ayudas destinadas a las tres asociaciones que operan en África (Itara, Pediatría Solidaria y Cirugía Solidaria) tienen una gran importancia desde un punto de vista ético y humanitario. Atendiendo a la solidaridad internacional y a la defensa de los derechos humanos ya que protegen derechos fundamentales como el derecho a la salud mediante la atención médica y otros servicios sanitarios básicos que salvan vidas y reducen sufrimientos. Las acciones de cooperación internacional suponen un impacto no solo en los beneficios directos, sino en la comunidad global.

La Instrucción 1/2016 de 18 de febrero del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, modificada por Resolución de 23 septiembre de 2025, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud expone que con el objetivo de complementar la atención socio-sanitaria a enfermos crónicos a través de su red asistencial de salud, prevé la concesión de subvenciones a determinadas Asociaciones sin ánimo de lucro, Fundaciones, Entidades Locales, Empresas, Colegios profesionales, etc.,

que persiguen una finalidad de interés público, social y humanitario, mediante la realización de actividades de cuidado, asistencial, protección, promoción de servicios médicos o educativos, contratación y reinserción socio-laboral y acogida de enfermos, entre otros, para estos colectivos, y con el fin de implicar a estas entidades y organizaciones en la constante mejora de la atención integral del enfermo, todo ello dentro de la planificación previa efectuada por el Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud, desde hace más de una década, viene concediendo a entidades del tercer sector, subvenciones previstas nominativamente en las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM (Anexo III Subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud), para el desarrollo de proyectos de prevención, promoción y atención a las personas con enfermedades crónicas y sus familias de la Región de Murcia. Las entidades nominativamente recogidas en las referidas leyes de presupuestos y en concreto, en los presupuestos del año 2025, son las que a continuación se relacionan, acompañadas del crédito asignado a cada una de ellas y la descripción de los programas que se desarrollaron durante el pasado ejercicio:

ENTIDADES A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO 2025	ACTIVIDADES / PROYECTOS
ASOCIACIÓN PUPACLAWN	108.238,00 €	Asistencia a niños en procesos agudos y crónicos en hospital general, quirófano, procesos dolorosos, Pupajuventud y atención domiciliaria
A. MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA	107.093,00 €	Tratamiento integral de personas con F.Q y patologías similares
		Rehabilitación cardio-respiratoria
		Atención psicológica
COLEGIO OFICIAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.	15.281,00 €	Formación a profesionales actualizando herramientas para mejorar el diagnóstico diferencial y el tratamiento y proporcionar conocimientos de las principales técnicas quirúrgicas
		Campañas de promoción de la visión
FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	152.807,00 €	La finalidad del proyecto es la atención integral de personas afectadas por VIH/sida y/o discapacidad que se encuentran en situación de exclusión social y con criterios de enfermedad avanzada.
		Casa de acogida en régimen residencial
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES. CENTRO MULTIDISCIPLINAR CELIA CARRIÓN PÉREZ DE TUDELA	25.468,00 €	Centro multidisciplinar de atención integral de personas con enfermedades raras. Servicio de atención social, información y orientación. Servicio de Fisioterapia. Servicio de Logopedia.
ASOCIACIÓN TODO CORAZÓN	4.674,00 €	Ayuda Psicológica e información para afectados de cardiopatías congénitas y sus familias
Asociación de Personas con Lesión Medular y otras Discapacidades Físicas de la Región de Murcia (ASPAYM)	14.007,00 €	Programa de atención domiciliaria al lesionado medular y/o dependiente y ayuda a familiares/cuidadores
ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	5.985,00 €	Atención psicológica a las personas afectadas de hemofilia y su familia
		Fisioterapia para las personas afectadas de hemofilia
AMUPHEB. ASOCIACIÓN MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA	33.109,00 €	Intervención psicológica para personas con E.B. y su familia
		Servicio de Fisioterapia para personas con E.B.
AFACMUR. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA	67.217,00 €	Servicio de Atención Psicosocial a Familias con Menores con Enfermedades Onco-hematológicas.
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO (CRECER)	3.922,00 €	Asistencia Psicológica a personas afectadas por Displasias Óseas

ENTIDADES A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO 2025	ACTIVIDADES / PROYECTOS
ALAMUR. ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS REGIÓN DE MURCIA "SAN BLAS"	31.835,00 €	Rehabilitación logopédica a personas operados de cáncer de laringe.
		Asistencia psicológica a pacientes y a sus familias.
		Atención social a personas laringectomizadas.
FEPAMUR. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA.	27.505,00 €	Servicio de Atención Social e Información para Personas con Parkinson y Familiares de la Región de Murcia.
		La actividad se lleva a cabo por las cuatro asociaciones: ON OFF, Asociación Lorquina de Enfermos de Parkinson (ASLEP), Asociación Parkinson Comarca de Cartagena, Asociación de Parkinson Mar Menor (APAMM).
FEDER. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	31.835,00 €	Proyecto de integración social, sanitaria, educativa y laboral de las personas afectadas.
ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM)	12.600,00 €	Fisioterapia Especializada a Personas con Esclerosis Múltiple
ASOCIACIÓN RETINA MURCIA	13.000,00 €	Servicio de Atención Integral a Personas y Familias con Enfermedad de Retina
		Acogida, información, orientación, atención social, atención psicológica, seguimiento...
ALCER SURESTE. ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL SURESTE	6.615,00 €	PROYECTO PACIENTE EXPERTO ACTIVO. Atención social, información y orientación al paciente con insuficiencia renal y a su familia. Refuerzo del tratamiento, asesoramiento nutricional, coordinación con los Servicios de Nefrología...
EMACC. ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE CARTAGENA Y COMARCA	7.500,00 €	Escuela de Salud activa grupal e individual para personas con esclerosis múltiple, enfermedades afines y familiares.
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA	2.000,00 €	Servicio de Terapia Ocupacional para afectados de Daño Cerebral y otras patologías asociadas.
ASOCIACIÓN ITARA	10.000,0 €	Realización de actividades asistenciales quirúrgicas a la población más desfavorecida de África.
ASOCIACIÓN PEDIATRÍA SOLIDARIA	5.000,00 €	Atención formativo-asistencial dirigida a la población más desfavorecida de África.
CIRUGIA SOLIDARIA ONG	10.000,00 €	Proyecto médico-quirúrgico dirigido a la población más desfavorecida de África.
CLINICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	110.000,00 €	Atención a usuarios con necesidades especiales derivadas de procesos oncológicos, enfermedades raras y/o discapacitados, para la recuperación de la función masticatoria.
TOTAL	805.691,00 €	

Para este ejercicio 2026 los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han prorrogado por Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2025), de acuerdo con el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que no incluye la prórroga de las subvenciones nominativas ya que la habilitación legal para la concesión directa de estas ayudas amparada en la ley anual de presupuestos se agota en el ejercicio presupuestario para el que fueron aprobados.

Con el fin de no dejar desasistidas a personas de colectivos de especial vulnerabilidad beneficiarias hasta ahora de estos recursos, resulta necesario que la Dirección Gerencial del SMS inicie los trámites para la concesión directa de las subvenciones destinadas a estas entidades.

La concesión directa de estas subvenciones viene justificada por concurrir razones de interés público sanitario, social y humanitario, ya que al no poder canalizar estas subvenciones como se venía haciendo, a través de la Ley de Presupuestos General de la CARM, existe un grave riesgo para los colectivos vulnerables que venían siendo asistidos por estas entidades. Dado que estos programas, que se venían desarrollando desde hace años en colaboración con la Dirección General de Asistencia Sanitaria y posteriormente con la Subdirección de Cuidados y Cronicidad, quedarían interrumpidos, afectando gravemente a las personas destinatarias últimas que verán desatendidas sus necesidades específicas.

Asimismo, la urgente necesidad e interés público sanitario, social y humanitario de la concesión directa de estas subvenciones, viene determinada por ser las entidades beneficiarias, entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con una larga trayectoria y especialización en los ámbitos relacionados con cada uno de los proyectos a desarrollar y con los colectivos a los que se dirigen. De ahí que exista un interés público en conceder estas ayudas que permitirán mantener la estructura organizativa e institucional de estas entidades, para continuar destinando recursos al desarrollo de estos programas dirigidos a personas con enfermedades crónicas y sus familias, y contribuir así a la importante labor social que desarrollan, en la atención a personas con enfermedades crónicas y a la promoción de la igualdad y la inclusión social.

Para garantizar el mantenimiento del desarrollo de estos proyectos, resulta necesario realizar los trámites oportunos para la concesión de subvenciones destinadas a estas entidades, que son consideradas idóneas por disponer de la experiencia, recursos y mecanismos necesarios para desarrollar todas las actuaciones.

Por las razones expuestas, se entiende que existen razones de interés público sanitario, social y humanitario que justifican la concesión directa de subvenciones de acuerdo con el artículo 23 Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSCARM), para la financiación de estos proyectos, mediante la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y por ello, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Directora Gerente aprobó la iniciativa del referido caso y su elevación a la Consejería de Salud, al objeto de su tramitación y aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, por importe total 805.691€ para las citadas entidades, en concepto de ayuda para el año 2026.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 11 de junio de 2026.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de veintitrés subvenciones, por importe total de 805.691,00 €, con cargo a los fondos del Servicio Murciano de Salud, correspondientes al ejercicio 2026, dirigidas a fomentar actividades de prevención, promoción y atención a las personas con enfermedades crónicas y sus familias, desde el ámbito sociosanitario, de la población de la Región de Murcia, a través de los siguientes proyectos:

1. ASOCIACIÓN PUPACLOWN: "Pupaclown en el Hospital". Asistencia a niños y jóvenes. Se desarrolla en distintas áreas: Pupaclown en el Hospital General, Pupaclown en procesos dolorosos, Pupaquirófanos, Pupajóvenes, actividades lúdicas en el hospital y PupaAcompaña en atención domiciliaria.

2. ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA: "Rehabilitación cardio-respiratoria, atención psicosocial y tratamiento integral en pacientes con fibrosis quística y otras patologías respiratorias".

3. COLEGIO OFICIAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA: "Formación a profesionales y campañas de Promoción y Educación de la salud visual a la población".

4. FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO: "HOGAR TORRE NAZARET" cuya finalidad es el Mantenimiento de la Casa de Acogida, Hogar Torre Nazaret, para atender de manera integral a personas enfermas de VIH/SIDA y/o discapacidad en estadio de enfermedad avanzada y en riesgo de exclusión, mejorando así su calidad de vida.

5. ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES. CENTRO MULTIDISCIPLINAR CELIA CARRIÓN PÉREZ DE TUDELA: Atención integral a personas afectadas por enfermedades raras y sus familias para mejorar su calidad de vida, mediante el Servicio de Fisioterapia y Logopedia y el Servicio de Atención Social, Información y Orientación.

6. ASOCIACIÓN TODO CORAZÓN: "Ayuda psicológica e información para los cardiópatas y sus familias", el objetivo es disminuir el dolor mediante la atención psicológica y el aporte de información en las distintas fases como el momento del diagnóstico, procesos quirúrgicos, estancias en UCI y en las recaídas.

7. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASPAYM): Atención Domiciliaria y Respiro Familiar al Lesionado Medular y/o Gran Dependiente.

8. ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA: Atención psicológica y fisioterapéutica, posibilitando una mejora en la calidad de vida de las personas afectadas de hemofilia y sus familias".

9. AMUPHEB. ASOCIACIÓN MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA: "Intervención Psicológica y Servicio de Fisioterapia para Afectados de Espina Bífida".

10. AFACMUR. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA: "Servicio de Atención Psicosocial a Familias con Menores Oncológicos", con el que se pretende favorecer facilitar mecanismos para la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con cáncer y de sus familias mediante la atención de trabajadores sociales y psicólogos.

11. ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO (CRECER): "Asistencia Psicológica a personas afectadas por Displasias Óseas", para que sean capaces de elaborar estrategias de resolución de problemas, intentar evitar la sobreprotección de los padres y mejorar la autoestima y autopercepción sobre sí mismos, mediante atención psicológica a través de sesiones individuales y/o grupales a personas afectadas y a sus familiares.

12. ALAMUR. ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS REGIÓN DE MURCIA "SAN BLAS": Asistencia y Rehabilitación a las personas operadas de cáncer de laringe, que integra, además rehabilitación logopédica a pacientes laringectomizados, la ayuda psicológica y social a afectados y a sus familiares.

13. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA. (FEPAMUR): "Servicio de Atención Social e Información para personas con Parkinson y Familiares de la Región de Murcia", para dotarlos de un recurso social especializado, capaz de cubrir las necesidades de información, apoyo y atención, en lo referente a la enfermedad de Parkinson, con la finalidad de lograr, en parte o totalmente, una readaptación de la vida cotidiana para el afectado y su entorno.

14. FEDER. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS: "Servicio para Personas con una Enfermedad Rara (ER) y sus Familias en la Región de Murcia", para fomentar la normalización biopsicosocial, y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad poco frecuente (EPF), cubriendo las necesidades de información, apoyo y atención, en lo referente a la enfermedad, con la finalidad de lograr una readaptación de la vida cotidiana, la defensa de sus derechos, reduciendo situaciones de exclusión social.

15. ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM): "Fisioterapia Especializada a Personas con Esclerosis Múltiple (EM), y Enfermedades Afines", mediante tratamiento individualizado preventivo, recuperación post-brote y mantenimiento, mediante tratamiento fisioterapéutico en función de su estado y necesidades. E información y asesoramiento sobre la enfermedad: tratamiento, evolución, cuidados, prevención de complicaciones y promoción de hábitos de vida saludables que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

16. ASOCIACIÓN RETINA MURCIA: "Servicio de Atención Integral a Personas y Familias con Enfermedad de Retina", con el que se pretende poner en marcha programas integrales que favorezcan el ejercicio efectivo del derecho a la salud, a la información, a los servicios sociales y otros sistemas de protección y a la participación en la vida social y pública, de las personas afectadas por Distrofias de Retina y sus familiares, ofreciendo apoyo psicosocial a la persona enferma y a su familia.

17. ALCER SURESTE. ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL SURESTE: "PACIENTE EXPERTO ACTIVO" con el que se pretende mejorar la calidad de vida del paciente con insuficiencia Renal Crónica y a su familia, procurando ayudarles en el camino de búsqueda de un estilo de vida acorde con su salud y, manteniendo las pautas propuestas por la Sociedad Española de Nefrología, incidiendo especialmente en las medidas preventivas que mejoran la evolución de los enfermos renales que se encuentran en los estadios del 1 al 4, antes de entrar en diálisis y estar trasplantados.

18. EMACC. ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE CARTAGENA Y COMARCA: "Escuela de Salud Activa grupal e individual para personas con Esclerosis Múltiple (EM), enfermedades afines y familiares". Las actividades las desarrollan una trabajadora social y una neuropsicóloga mediante sesiones individuales que van encaminadas a proporcionar información, orientación y herramientas para que la persona tome conciencia y asuma un papel activo como responsable de su salud mejorando su calidad de vida y autonomía.

19. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA (ADFY): "Servicio de Terapia Ocupacional para afectados de Daño Cerebral y otras patologías asociadas". El objetivo del proyecto es proporcionar un servicio ambulatorio de Terapia Ocupacional para la promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía personal de las personas afectadas.

20. ASOCIACIÓN ITARA: Realización de actividades asistenciales quirúrgicas a la población más desfavorecida de África.

21. ASOCIACIÓN PEDIATRÍA SOLIDARIA: Atención formativo-asistencial dirigida a mejorar la salud de la población fundamentalmente pediátrica de África.

22. ASOCIACIÓN CIRUGÍA SOLIDARIA: Proyecto médico-quirúrgico dirigido a mejorar la salud en los campamentos de refugiados del pueblo saharauí de Rabuni, Tindouf (Argelia).

23. CLÍNICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA: "Prestación de ciertos servicios odonto-estomatológicos en un determinado grupo de pacientes de la Región de Murcia". La población a la que va dirigida la actividad subvencionada son beneficiarios especialmente vulnerables que precisan asistencia bucodental para conseguir una correcta función masticatoria y fonatoria mediante la realización de tratamientos odontológicos, restauradores, de ortodoncia y rehabilitadores. Actividad que conlleva un gran interés social y humanitario ya que los beneficiarios son pacientes oncológicos, pacientes con anomalías craneofaciales o pacientes que por discapacidad psíquica o enfermedad grave precisan tratamiento bajo anestesia general.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza su concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (LSCARM), en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, dado que concurren razones de interés público sanitario, social y humanitario. Su concesión directa se justifica por un lado por la importancia de dar continuidad a estos programas, desarrollados por entidades del tercer sector que el Servicio Murciano de Salud viene impulsando desde hace años como complemento de una atención centrada en el paciente y su familia. Y, por otro lado, con el fin de no dejar desasistidas a personas de colectivos de especial vulnerabilidad beneficiarias hasta ahora de estos programas, así como porque las entidades beneficiarias, entidades sin ánimo de lucro, cuentan con una larga trayectoria y especialización en los ámbitos relacionados con cada uno de los proyectos a desarrollar y con los colectivos a los que se dirigen. Estas ayudas permitirán mantener la estructura organizativa e institucional de estas entidades, para continuar destinando recursos al desarrollo de estos programas, y contribuir así a la importante labor social que desarrollan, en la atención a las personas con enfermedades crónicas y sus familias, contribuyendo de esta forma además de la atención de sus necesidades específicas y complejas, a la promoción de la igualdad y la inclusión social.

2. Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y humanitario, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Servicio Murciano de Salud, por la naturaleza de las actividades a subvencionar,

porque van dirigidas a una población vulnerable y por la experiencia que las entidades beneficiarias tienen en el desarrollo de este tipo de actuaciones.

3. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

4. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Subdirección General de Cuidados y Cronicidad, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes entidades y por las siguientes cuantías:

ENTIDADES A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO	ACTIVIDADES / PROYECTOS
ASOCIACIÓN PUPACLOWN	108.238,00 €	Asistencia a niños en procesos agudos y crónicos en hospital general, quirófano, procesos dolorosos, Pupajuventud y atención domiciliaria
A. MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA	107.093,00 €	Tratamiento integral de personas con F.Q y patologías similares
		Rehabilitación cardio-respiratoria
		Atención psicológica
COLEGIO OFICIAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS	15.281,00 €	Formación a profesionales actualizando herramientas para mejorar el diagnóstico diferencial y el tratamiento y proporcionar conocimientos de las principales técnicas quirúrgicas
		Campañas de promoción de la visión
FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	152.807,00 €	La finalidad del proyecto es la atención integral de personas afectadas por VIH/sida y/o discapacidad que se encuentran en situación de exclusión social y con criterios de enfermedad avanzada. Casa de acogida en régimen residencial.
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES. CENTRO MULTIDISCIPLINAR CELIA CARRIÓN PÉREZ DE TUDELA	25.468,00 €	Centro multidisciplinar de atención integral de personas con enfermedades raras. Servicio de atención social, información y orientación. Servicio de Fisioterapia. Servicio de Logopedia.
ASOCIACIÓN TODO CORAZÓN	4.674,00 €	Ayuda Psicológica e información para afectados de cardiopatías congénitas y sus familias
Asociación de Personas con Lesión Medular y otras Discapacidades Físicas de la Región de Murcia (ASPAYM)	14.007,00 €	Programa de atención domiciliaria al lesionado medular y/o dependiente y ayuda a familiares/cuidadores
ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	5.985,00 €	Atención psicológica a las personas afectadas de hemofilia y su familia
		Fisioterapia para las personas afectadas de hemofilia
AMUPHEB. ASOCIACIÓN MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA	33.109,00 €	Intervención psicológica para personas con E.B. y su familia
		Servicio de Fisioterapia para personas con E.B.
AFACMUR. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA	67.217,00 €	Servicio de Atención Psicosocial a Familias con Menores con Enfermedades Onco-hematológicas.
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO (CRECER)	3.922,00 €	Asistencia Psicológica a personas afectadas por Displasias Óseas
ALAMUR. ASOCIACIÓN DE LARNGECTOMIZADOS REGIÓN DE MURCIA "SAN BLAS"	31.835,00 €	Rehabilitación logopédica a personas operados de cáncer de laringe. Asistencia social.
		Asistencia psicológica a pacientes y a sus familias.

ENTIDADES A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO	ACTIVIDADES / PROYECTOS
FEPAMUR. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA.	27.505,00 €	Servicio de Atención Social e Información para Personas con Parkinson y Familiares de la Región de Murcia.
		La actividad se lleva a cabo por las cuatro asociaciones: ON OFF, Asociación Lorquina de Enfermos de Parkinson (ASLEP), Asociación Parkinson Comarca de Cartagena, Asociación de Parkinson Mar Menor (APAMM).
FEDER. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	31.835,00 €	Proyecto de integración social, sanitaria, educativa y laboral de las personas afectadas.
ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM)	12.600,00 €	Fisioterapia Especializada a Personas con Esclerosis Múltiple
ASOCIACIÓN RETINA MURCIA	13.000,00 €	Servicio de Atención Integral a Personas y Familias con Enfermedad de Retina
		Acogida, información, orientación, atención social, atención psicológica, seguimiento...
ALCER SURESTE. ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL SURESTE	6.615,00 €	PROYECTO PACIENTE EXPERTO ACTIVO. Atención social, información y orientación al paciente con insuficiencia renal y a su familia. Refuerzo del tratamiento, asesoramiento nutricional, coordinación con los Servicios de Nefrología...
EMACC. ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE CARTAGENA Y COMARCA	7.500,00 €	Escuela de Salud activa grupal e individual para personas con esclerosis múltiple, enfermedades afines y familiares
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA	2.000,00 €	Terapia Ocupacional
ASOCIACIÓN ITARA	10.000,00 €	Actividad médico-quirúrgica a población desfavorecida en África.
ASOCIACIÓN PEDIATRÍA SOLIDARIA	5.000,00 €	Actividad formativo-asistencial Atención formativo-asistencial dirigida a población pediátrica en África.
ASOCIACIÓN CIRUGÍA SOLIDARIA	10.000,00 €	Actividad médico-quirúrgica a población desfavorecida en África.
CLÍNICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	110.000,00 €	Atención a usuarios con necesidades especiales derivadas de procesos oncológicos, enfermedades raras y/o discapacitados, para la recuperación de la función masticatoria.
TOTAL	805.691,00 €	

Artículo 4.- Obligaciones de las entidades beneficiario.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud modificada por Resolución de la Directora Gerente del SMS, de 23/09/2025 (BORM n.º 235, de 10/10/2025); y a justificar el destino de la subvención de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrucciones de Justificación de Subvenciones otorgadas por el Servicio Murciano de Salud, aprobado por Resolución del Director Gerente del Ente por la que se publica la Instrucción 3/2016 de fecha 19 de mayo, modificada por Resolución de la Directora Gerente del SMS, de 13/11/2025 (BORM n.º 275, de 27/11/2025) así como al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.

2. En todas las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos subvencionados, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda "Programa financiado por el Servicio Murciano de Salud". Junto con los logos de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (805.691,00 €), con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el año 2026, y con la distribución por entidades detallada en el artículo 3.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (LSCARM), se realizará el pago anticipado de la subvención, como entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que, de acuerdo con el artículo 16.2 sea preciso la constitución de garantías al ser entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de acción social.

La entidad beneficiaria en el segundo semestre informara, a conformidad del Centro Gestor de la subvención, sobre el ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, tal como establece el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, y ello sin perjuicio de la justificación que deberá realizar en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con el apartado 8 de la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud.

En caso de existir procedimientos de reintegro iniciados, como medida cautelar, a la hora de realizar el pago anticipado, el órgano concedente podrá actuar conforme al artículo 35 de la LGS reteniendo el importe del reintegro propuesto.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

1.- La justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se realizará en el plazo de dos meses, desde que finalice el ejercicio presupuestario 2026, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, LSCARM, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS, así como a la normativa e instrucciones específicas del SMS en la materia, vigente en el momento de la justificación, en concreto, el Manual de Justificación de Subvenciones, aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la Instrucción 3/2016 de fecha 19 de mayo, (BORM de 10 de junio de 2016), modificada por Resolución de la Directora Gerente del SMS, de 13/11/2025 (BORM n.º 275, de 27/11/2025) y en cualquier particularidad que se establezca en la Resolución de Concesión.

2. El plazo para la realización y ejecución de las acciones subvencionables se extiende durante todo el año 2026.

3. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 8.- Incumplimientos.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y así como en el supuesto

de incumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones que se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

3. La entidad beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Al margen de la publicidad que se realice de las subvenciones convocadas/ concedidas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se publicarán las subvenciones que se concedan con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios así como sus objetivos y finalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, conforme al artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, en el Portal de Transparencia de la CARM.

Artículo 10.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

El Servicio Murciano de Salud garantizará la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la concesión de estas ayudas a la población de la Región de Murcia, que no se podrá utilizar con un fin distinto al que conste en el presente Decreto.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la subvención, sin perjuicio de la obligación de las beneficiarias de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas concedidas. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Todas las partes participantes en la gestión de estas subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de estas subvenciones formarán parte de los registros de actividad que utilizará el SMS con el objeto de una correcta gestión del presente Decreto y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD).

El tratamiento recoge como base legitimadora el consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a) RGPD); cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c de RGPD) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del RGPD), al existir una norma con rango de ley como es el

caso de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que lo ampara.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El SMS no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga en las bases del decreto de concesión.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) las personas interesadas deberán dirigirse al responsable del tratamiento o a través de sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Finalmente, las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de LSCARM y, las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 11 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Salud, Isabel Ayala Viguera.